



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00838** 00

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 18 de marzo de 2021, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$581.209)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído, al no presentarse oposición a la presente demanda por parte del señor **LUÍS EDISON CARDONA DÁVILA**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.